EJECUTIVO 2024-314

SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora juez el escrito allegado el día 24 de abril de 2024 por el apoderado de la parte demandante, quien solicita el retiro de la demanda.
En la presente demanda no se ha librado mandamiento de pago, como tampoco se han decretado medidas cautelares. La misma correspondió por reparto el 23 de abril de 2024.

Manizales, 26 de abril de 2024

Sírvase proveer

HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial y en atención a que la solicitud formulada por el apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. se ajusta a lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, se accede al retiro de la demanda formulada contra RAFAEL BUSTAMANTE SALAZAR y GABRIEL SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Auto notificado por estado del 30 de abril de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07bbbf560b4f176eca33a5320e5432ca884267455a13340aa1dbbb0eff817889**

Documento generado en 29/04/2024 03:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica